



REGLAMENTO INTERNO PARA LA COPIA DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION BOLIVIA TV

**Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 146/2013
La Paz, 11 de junio de 2013**

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Miguel Choque	Técnico I en Organización		
Revisado por:	Laura Caballero	Directora de Programación y Promoción		
	María Palacios	Jefatura de Planificación y Proyectos a.i.		
	Raúl Mercado	Responsable de Tesorería		
	Claudia Fernández	Gerente de Marketing y Ventas		
	Lilian Peñarrieta	Gerente Administrativo Financiero		
Aprobado por:	Gustavo Portocarrero	Gerente General		

INDICE

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1º (Objetivo).....	3
Artículo 2º (Ambito de Aplicación)	3
Artículo 3º (Base Legal).....	3
Artículo 4º (Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE).....	3
Artículo 5º (Elaboración y Aprobación)	3
Artículo 6º (Sanciones por Incumplimiento)	3
Artículo 7º (Definiciones).....	4
Artículo 8º (Responsables)	4
Artículo 9º (Prohibiciones).....	4
Artículo 10º (Consideraciones para el copiado de material audiovisual).....	5

Capítulo II

Copia de Material Audiovisual de Propiedad de BOLIVIA TV

Artículo 11º (Responsabilidad del proceso de copia de material audiovisual)	5
Artículo 12º (Tipo de Moneda).....	6
Artículo 13º (Archivo de Material Audiovisual).....	6
Artículo 14º (Costos por copiado de material audiovisual)	6
Artículo 15º (Determinación del costo de venta).....	8
Artículo 16º (Responsabilidad por el proceso de venta).....	8
Artículo 17º (Reporte de Grabaciones).....	8
Artículo 18º (Implantacion del reglamento interno para la copia de material audiovisual)	8

REGLAMENTO INTERNO PARA LA COPIA DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION BOLIVIA TV

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1º (Objetivo)

El presente reglamento tiene como propósito regular la copia de material audiovisual de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, así como la determinación de las funciones y responsabilidades de los funcionarios involucrados en el proceso de copia de material audiovisual.

Artículo 2º (Ámbito de aplicación)

El presente Reglamento Interno, es de uso y aplicación obligatoria para todo el personal de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, principalmente en las Áreas Organizacionales que intervengan en la copia de material audiovisual.

Artículo 3º (Base Legal)

Las disposiciones legales que sirven de marco legal al Reglamento Interno de copia de material audiovisual de propiedad de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, son:

- a. Constitución Política del Estado;
- b. Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales;
- c. Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”;
- d. Decreto Supremo N° 23318-A de 3 de noviembre de 1992 de Responsabilidad por la Función Pública y Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001, que lo modifica;
- e. Decreto Supremo N° 0078 de fecha 15 de abril de 2009, que crea la Empresa Estatal de Televisión “BOLIVIA TV”.

Artículo 4º (Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE).

El Gerente General es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, dependiente del Directorio de acuerdo al Decreto Supremo N° 078, de 15 de abril de 2009.

Artículo 5º (Elaboración y Aprobación).

La elaboración, revisión y/o actualización estará a cargo de la Jefatura de Planificación y Proyectos sobre la base del análisis y sugerencias presentadas en la aplicación del presente reglamento por las áreas organizacionales involucradas en el proceso de copia de material audiovisual. La misma que será aprobada mediante Resolución Administrativa emitida por La Máxima Autoridad Ejecutiva de “BOLIVIA TV”.

Artículo 6º (Sanciones por Incumplimiento).

El incumplimiento u omisión a lo dispuesto por el presente Reglamento, dará lugar a responsabilidades de acuerdo al Reglamento Interno de Personal, Ley N° 004 Ley de Lucha Contra la

Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ”, Ley N° 1178 u otros normativas vigentes.

Artículo 7º (Definiciones)

- I. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:
- a) **Autorización.-** Es un acto realizado por una **autoridad**, a través del cual se permite a un sujeto una cierta actuación que, en otro caso, estaría prohibida.
 - b) **Material audiovisual.-** Son imágenes de propiedad de BOLIVIA TV de transmisiones, programas, eventos, documentales, información y otros, que comprenden imágenes y/o sonidos reproducibles integrados en un soporte, y que se caracterizan por el hecho de que: - su grabación, transmisión, percepción y comprensión requieren habitualmente un dispositivo tecnológico - el contenido visual y/o sonoro tiene una duración lineal.
 - c) **Solicitante.-** Persona natural o jurídica que requiere la copia de material audiovisual.

Artículo 8º (Responsables)

Para el presente Reglamento, los funcionarios involucrados en la copia de material audiovisual tienen las siguientes responsabilidades:

- a) **Gerente General de BOLIVIA TV.-** Es responsable de analizar la pertinencia o no de la solicitud, de ser favorable autoriza las solicitudes de copia de material audiovisual en aplicación del presente Reglamento, de ser rechazada se informa al solicitante.
- b) **Director de Programación y Promoción.-** Es responsable de revisar y supervisar la realización de la copia de material audiovisual de forma oportuna y en base a los requerimientos realizados por el solicitante.
- c) **Encargado de videoteca.-** Es Responsable de realizar la copia de material audiovisual de acuerdo a la solicitud realizada por el solicitante y la autorización expresa de autoridad competente.
- d) **Tesorería - Responsable de Cobranzas.-** Es el Responsable de realizar el cobro por la copia de material audiovisual en base a la información proporcionada por la Dirección de Programación y Promoción y la Gerencia de Marketing y Ventas.
- e) **Solicitante.-** Persona natural o jurídica (interna o externa a BOLIVIA TV) que requiere la copia de material audiovisual, además de utilizar la copia de material audiovisual para lo fines únicamente señalados en la solicitud.

Artículo 9º (Prohibiciones).

Todo el personal de la empresa estatal de televisión está prohibido de:



BoliviaTV

- a) Realizar copias de material audiovisual de BOLIVIA TV sin la Autorización del Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV.
- b) Realizar el copiado de Imágenes en forma gratuita a terceras personas o empresas o instituciones, salvo lo expresado en el presente reglamento.
- c) Realizar el borrado o eliminación del material audiovisual de propiedad de BOLIVIA TV.
- d) Otorgar copias de material de Telenovelas, películas, series, documentales u otras producciones de los cuales BOLIVIA TV solo tenga derechos de difusión o emisión, en atención a los contratos suscritos.
- e) Realizar copias de material audiovisual, cuando el resultado de la evaluación realizada a la solicitud, determine que su uso vaya en contra de la línea editorial del canal, dañen la integridad de las personas u otros fines no lícitos, en tales casos no se autorizará la copia del material audiovisual solicitado.
- f) Aplicar un costo diferente a lo dispuesto en el presente reglamento.
- g) Utilizar la copia de material audiovisual para beneficio personal.
- h) Realizar el cobro por la copia de material audiovisual, siendo la única persona autorizada para este fin el Profesional en cobranza, quien deberá emitir factura por este concepto.

Artículo 10º (Consideraciones para el copiado de material audiovisual).

- a) La copia de material audiovisual será realizado dentro de las instalaciones de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV.
- b) El Logo o marca de agua de BOLIVIA TV deberá estar registrado en la esquina superior derecha con una leyenda "Imágenes Canal 7- BOLIVIA TV", como un registro propietario de la EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION BOLIVIA TV.

Capítulo II

Copia de Material Audiovisual de Propiedad de BOLIVIA TV

Artículo 11º (Responsabilidad del proceso de copia de material audiovisual).

La Dirección de Programación y Promoción de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", es la responsable del copiado de material audiovisual de acuerdo a solicitudes escritas presentadas por:

- ORGANO EJECUTIVO
- ORGANO LEGISLATIVO
- ORGANO JUDICIAL
- FUERZAS ARMADAS
- POLICIA
- GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
- ORGANIZACIONES SOCIALES
- ALCALDIAS
- GOBERNACIONES AUTONOMAS DEPARTAMENTALES
- MINISTERIO PUBLICO
- ESTUDIANTES
- PUBLICO EN GENERAL

- a) De acuerdo a la razón de ser de la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV deberá proporcionar el servicio de grabación de Material Audiovisual de Propiedad de BOLIVIA TV a cualquier persona natural o jurídica que así lo solicite a cambio de una contraprestación económica, mediante nota escrita dirigida a la Gerencia General en la cual deberá especificar la fecha de la emisión y el tipo de material audiovisual solicitado de propiedad de BOLIVIA TV.

- b) El pago por toda copia deberá ser realizado mediante: depósito Bancario en cuentas fiscales, efectivo, cheque u otros de acuerdo al reporte de grabaciones emitido por la Dirección de Programación y Promoción y la aplicación del tarifario por parte de la Gerencia de Marketing y Ventas.
- c) Efectuado el depósito bancario o pago en efectivo, cheque u otro medio, el solicitante deberá solicitar la factura correspondiente a la Gerencia Administrativa Financiera a través de la Jefatura Financiera.
- d) BOLIVIA TV deberá realizar el cobro respectivo por toda copia de acuerdo al tarifario aplicable para el efecto, el cual considera parámetros de Tiempo de Grabación, Valor Histórico y Antigüedad e incluye el material de grabación, la clasificación del material audiovisual es la siguiente:
- Archivo Histórico
 - Documentales Nacionales.
 - Notas de Prensa.
 - Transmisiones con Unidad Móvil.
 - Entrevistas en Estudio.
 - Programas Varios.
- e) Las copias de material audiovisual de forma gratuita será autorizado por el Gerente General y con objeto de promocionar:
- i. Las imágenes del País y/o de la Empresa y/o
 - ii. Productos de BOLIVIA TV.

Artículo 12º (Tipo de Moneda)

- a) El cálculo del costo por segundo será realizado en bolivianos de acuerdo al cuadro determinado para el efecto en el Artículo 14 del Presente Reglamento.
- b) Todo cobro por la copia de material Audiovisual de Propiedad de BOLIVIA TV será realizado en bolivianos, en caso que el solicitante desee realizar pago en Moneda Extranjera, deberá tomar el tipo de Cambio Oficial del Banco Central de Bolivia del día de Pago para realizar el ajuste a la Moneda Oficial “el Boliviano” y así proceder al cobro respectivo de acuerdo a lo establecido en el tarifario del presente reglamento.

Artículo 13º (Archivo de material audiovisual)

En la Empresa Estatal de Televisión “BOLIVIA TV” Existen dos archivos de material Audiovisual los cuales son:

- **Archivo de Prensa.**
- **Archivo de Programación.**

Artículo 14º (Costos por copiado de material audiovisual).

COSTO DE LA COPIA DE MATERIAL AUDIOVISUAL															
Expresado en Bolivianos por cada segundo															
Cód.	Tipo material (A)	de	Valor Histórico (B)					Cód.	Costos Operativos	Formula					
			Cód.	Archivo Imágenes anteriores a 1975	Cód.	De 1976 a 1986	Cód.				De 1987 a 1997	Cód.	De 1998 a 2008	Cód.	De 2009 para adelante
A ₁	Archivo Histórico		B ₁	7	B ₂	0.23	B ₃	0.18	B ₄	0.13	B ₅	0.08	C ₁	0.20	Costo= (A ₁ B _n + C ₁) * T G
A ₂	Documentales nacionales		B ₁	7	B ₂	0.19	B ₃	0.15	B ₄	0.11	B ₅	0.07	C ₁	0.19	Costo= (A ₂ B _n + C ₁) * T G
A ₃	Notas de prensa		B ₁	7	B ₂	0.17	B ₃	0.13	B ₄	0.10	B ₅	0.06	C ₁	0.19	Costo= (A ₃ B _n + C ₁) * T G
A ₄	Imágenes generadas por unidades móviles	por	B ₁	7	B ₂	0.13	B ₃	0.10	B ₄	0.08	B ₅	0.05	C ₁	0.19	Costo= (A ₄ B _n + C ₁) * T G
A ₅	Entrevistas en estudio	en	B ₁	7	B ₂	0.10	B ₃	0.08	B ₄	0.06	B ₅	0.04	C ₁	0.19	Costo= (A ₅ B _n + C ₁) * T G
A ₆	Entrevistas fuera estudios	de	B ₁	7	B ₂	0.08	B ₃	0.07	B ₄	0.06	B ₅	0.04	C ₁	0.19	Costo= (A ₆ B _n + C ₁) * T G
A ₇	Programas varios		B ₁	7	B ₂	0.06	B ₃	0.05	B ₄	0.04	B ₅	0.03	C ₁	0.18	Costo= (A ₇ B _n + C ₁) * T G

Dónde:

A_n: Tipo de material

B_n: Valor Histórico

C_n: Costos Operativos

TG: Tiempo total de Grabación.

$$\text{Costo de la copia de material audiovisual} = \left[\text{Costo por segundo de tipo de material y el valor histórico} + \text{Costos Operativos} \right] \times \text{Tiempo total de la Grabación (En Segundos)}$$

Artículo 15º (Determinación del costo de venta).

- a. La determinación del costo de venta de la copia de material audiovisual se la realizara en base al costo por segundo de tipo de material y el valor histórico (A_n B_n) sumando los costos operativos y cuyo resultado se multiplicara por el tiempo total de la grabación que deberá estar en segundos.
- b. Los dispositivos de grabación (CD o DVD) los proveerá BOLIVIA TV, para el caso en que el tiempo de la grabación sea muy corta (180 segundos) se solicitara al cliente el dispositivo de grabación o se incrementará el valor del material al valor de venta de la copia solicitada en el formulario respectivo, siendo responsabilidad del Encargado de Videoteca la determinación del costo del soporte físico a precio de mercado.
- c. En caso de solicitantes o empresas extranjeras el precio deberá ser incrementado en un 30% en el índice del valor histórico.

Artículo 16º (Responsabilidad por el Proceso de Venta).

La Gerencia de Marketing y Ventas en cumplimiento al Reglamento Interno para la copia de Material Audiovisual de Propiedad de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" asumirá toda la responsabilidad del proceso de venta del servicio de copiado de imágenes, así como su cuantificación que dé lugar al cobro respectivo.

Artículo 17º (Reporte de Grabaciones).

La Gerencia de Marketing y Ventas deberá remitir a la Gerencia Administrativa Financiera en forma periódica, los ingresos por concepto de copia de material audiovisual por la venta de las imágenes de BOLIVIA TV.

Artículo 18º (Implantación del reglamento interno para la copia de material audiovisual).

La Autoridad Responsable por la implantación del Reglamento Interno de Copiado de Material Audiovisual de propiedad de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" así como el cumplimiento del Reglamento, es el (la) Gerente General de BOLIVIA TV.